

ACUERDO 7 SE REGLAMENTA LA VINCULACION DE DOCENTES TRANSITORIOS Y DE HORA CATEDRA

Los docentes transitorios y de hora cátedra se vincularán atendiendo a la programación académica y de conformidad con la selección que en efecto haga el consejo de facultad de entre las hojas de vida sometidas a su consideración.

DEROGADO PARCIALMENTE [ACUERDO NO. 18 POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA EL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO 07 DE 1995](#)

Fuente:

<http://www2.utp.edu.co/secretaria/informacion-general/3030/acuerdo-7-se-reglamenta-la-vinculacion-de-docentes-transitorios-y-de-hora-catedra>

